RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 20 de 2021

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A.-FCP, a través del presente documento, da respuesta a la(s) observación(es) recibida(s), mediante el correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, al **ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS** del proceso de la **CONVOCATORIA ABIERTA No. 20 DE 2021**, cuyo objeto es: *"Adquisición, embalaje y distribución de dotación pedagógica para el fortalecimiento de la educación inicial en el nivel preescolar en municipios PDET".*

OBSERVACIÓN No. 1

OBSERVANTE: VENTAS Y DISEÑO S.A.S.
Fecha de recibo: 18/8/2021
Hora de recibo: 9:20 A.M.
Temática: Técnica
Documento de referencia: Análisis Preliminar y Anexo 15 (Anexo Técnico)

Observación:

"(...) Respetuosamente solicitamos que dentro del perfil profesional solicitado para el coordinador (numeral 3.3.2.1) se permita la presentación de profesionales en Diseño Industrial, teniendo en cuenta que por el tipo de elementos que componen los Kits y la posibilidad de permitir acreditar experiencia en coordinación en proyectos de mobiliario escolar, este perfil es acorde objeto. (...)"

Respuesta:

Para efectos de la presente convocatoria, se realizó el análisis de la formación solicitada en el Análisis Preliminar, y encontró que de acuerdo con las actividades derivadas del futuro contrato es procedente ampliar la profesión que debe acreditar este rol incluyendo, el título de Diseño Industrial, siempre y cuando cumpla con la experiencia requerida. De tal manera, puntualizamos que esta modificación garantiza que los proponentes que participen en el proceso de selección estén en capacidad de cumplir con el objeto, obligaciones y demás condiciones del futuro contrato.

De conformidad con lo anterior, las modificaciones al numeral 3.3.2.1. se verán reflejadas mediante Adenda.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 20 de 2021

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A.-FCP, a través del presente documento, da respuesta a la(s) observación(es) recibida(s), mediante el correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, al **ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS** del proceso de la **CONVOCATORIA ABIERTA No. 20 DE 2021**, cuyo objeto es: Adquisición, embalaje y distribución de dotación pedagógica para el fortalecimiento de la educación inicial en el nivel preescolar en municipios PDET.

OBSERVACIÓN No. 2

OBSERVANTE: VENTAS Y DISEÑOS S.A.S.
Fecha de recibo: 18/8/2021
Hora de recibo: 9:20 A.M.
Temática: Técnica
Documento de referencia: Análisis Preliminar

Observación:

"(...) Que documento es el idóneo para acreditar la experiencia profesional adicional de 24 meses adicionales a cambio de un estudio de posgrado (...)"

Respuesta:

Para efectos de la presente convocatoria, los documentos idóneos para acreditar la experiencia profesional son las certificaciones expedidas por el contratante, tal y como se establece en la nota 2 del numeral 3.3.2.1. del Análisis Preliminar.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 20 de 2021

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A.-FCP, a través del presente documento, da respuesta a la(s) observación(es) recibida(s), mediante el correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, al **ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS** del proceso de la **CONVOCATORIA ABIERTA No. 20 DE 2021**, cuyo objeto es: Adquisición, embalaje y distribución de dotación pedagógica para el fortalecimiento de la educación inicial en el nivel preescolar en municipios PDET.

OBSERVACIÓN No. 3

OBSERVANTE: VENTAS Y DISEÑOS S.A.S.
Fecha de recibo: 18/8/2021
Hora de recibo: 9:20 A.M.
Temática: Financiera
Documento de referencia: Análisis Preliminar

Observación:

"(...) Solicitamos revisar el capital de trabajo, y ajustarlo al 50% del valor del presupuesto, de esta manera permitir mayor presentación de oferentes (...)"

Respuesta:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, acoge parcialmente la observación, lo anterior teniendo en cuenta el análisis realizado de la capacidad financiera requerida para cumplir con las condiciones óptimas de salud financiera, examinando entre otros factores, el objeto, el sector, plazo y forma de pago, razón por la cual el cambio del indicador de capital de trabajo mínimo exigido se verá reflejado mediante adenda.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 20 de 2021

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A.-FCP, a través del presente documento, da respuesta a la(s) observación(es) recibida(s), mediante el correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, al **ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS** del proceso de la **CONVOCATORIA ABIERTA No. 20 DE 2021**, cuyo objeto es: Adquisición, embalaje y distribución de dotación pedagógica para el fortalecimiento de la educación inicial en el nivel preescolar en municipios PDET.

OBSERVACIÓN No. 4

OBSERVANTE: CELMAX LTDA
Fecha de recibo: 18/8/2021
Hora de recibo: 10:10 AM
Temática: Financiera
Documento de referencia: Análisis Preliminar

Observación:

"(...) …analicen y miren la posibilidad de aceptar los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2019, ya que por motivos de la pandemia la actividad económica estuvo cerrda y más para las empresas del sector educativo al cual pertenecemos. El gobierno nacional expidió los decretos 399 y 579 para la reactivación económica para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años anteriores 2018-2019-2020 a fin de contribuoir a la reactivación económica.

Lo anterior, teniendo en cuenta la situación actual derivada de la pandemia del COVID-19, toda vez que la mayoría de sectores económicos han sufrido efectos negativos a causa de esta. (...)"

Respuesta:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, **no acoge** la observación toda vez que, el proceso de selección se estructuró rigiendo las normas del derecho privado, con plena observancia de los principios de la función pública y de la gestión fiscal de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del FCP cuyo ámbito de aplicación abarca todos los procesos de selección, contratos, y convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, en este sentido, la capacidad financiera habilitante se estableció como resultado del análisis correspondiente a la información financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades, correspondiente al año 2020 , atendiendo el comportamiento de los diferentes sectores de la economía a causa de la emergencia sanitaria mundial .

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 20 de 2021

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A.-FCP, a través del presente documento, da respuesta a la(s) observación(es) recibida(s), mediante el correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, al **ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS** del proceso de la **CONVOCATORIA ABIERTA No. 20 DE 2021**, cuyo objeto es: Adquisición, embalaje y distribución de dotación pedagógica para el fortalecimiento de la educación inicial en el nivel preescolar en municipios PDET.

OBSERVACIÓN No. 5

OBSERVANTE: ANGELA MARIA BURBANO GALAN
Fecha de recibo: 19/8/2021
Hora de recibo: 5:58 PM
Temática: Técnica
Documento de referencia: Análisis Preliminar

Observación:

"(...) Como es bien sabido a través de los pliegos tipo, la experiencia solicitada por ustedes en la cual solicitan, como máximo dos contratos que cumplan el 100% del presupuesto oficial. Les solicitamos respetuosamente se tenga en cuenta la experiencia que están adoptando los pliegos tipo que es hasta en ocho (8) contratos en aras de mayor pluralidad de oferentes y así poder participar (...)"

Respuesta:

Para efectos de la presente convocatoria, tal y como está establecido en numeral 2.6 del Análisis Preliminar, el régimen jurídico aplicable al proceso de selección es el régimen de la contratación privada, contenido en el Código Civil y el Código de Comercio, y demás normas aplicables a la materia, así como al Manual de Contratación del P.A.- FCP y a las aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión de los procedimientos de selección.

Adicionalmente, el pliego de condiciones tipo publicado por Colombia Compra Eficiente para contratos de suministro no responde a las necesidades y particularidades del presente proceso de selección. En consecuencia, no se acepta la observación.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 20 de 2021

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A.-FCP, a través del presente documento, da respuesta a la(s) observación(es) recibida(s), mediante el correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, al **ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS** del proceso de la **CONVOCATORIA ABIERTA No. 20 DE 2021**, cuyo objeto es: Adquisición, embalaje y distribución de dotación pedagógica para el fortalecimiento de la educación inicial en el nivel preescolar en municipios PDET.

OBSERVACIÓN No. 6

OBSERVANTE: ANGELA MARIA BURBANO GALAN
Fecha de recibo: 19/8/2021
Hora de recibo: 5:58 PM
Temática: Técnica
Documento de referencia: Análisis Preliminar

Observación:

"(...) En cuanto a que la experiencia solicitada por ustedes que expresa que la experiencia se tendrá en cuanta, a partir de 2015, solicito tener en cuenta en cualquier tiempo y sin límite de los últimos años, ya que impide la participación de empresas que se crearon con antelación y que tienen dicha experiencia, pero en años anteriores a 2015. (...)"

Respuesta:

Para efectos de la presente convocatoria, una vez analizada la observación se encontró que acorde con el tipo de experiencia requerida, la experiencia adquirida con anterioridad al año 2015 resulta igualmente válida, y permite acreditar la idoneidad requerida en términos de capacidad técnica para ejecutar el futuro contrato, en consecuencia, se solicita eliminar el literal b. del numeral 3.3.1. del Análisis Preliminar.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 20 de 2021

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A.-FCP, a través del presente documento, da respuesta a la(s) observación(es) recibida(s), mediante el correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, al **ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS** del proceso de la **CONVOCATORIA ABIERTA No. 20 DE 2021**, cuyo objeto es: Adquisición, embalaje y distribución de dotación pedagógica para el fortalecimiento de la educación inicial en el nivel preescolar en municipios PDET.

OBSERVACIÓN No. 7

OBSERVANTE: ANGELA MARIA BURBANO GALAN
Fecha de recibo: 19/8/2021
Hora de recibo: 5:58 PM
Temática: Técnica
Documento de referencia: Análisis Preliminar

Observación:

"(...) Solicitamos permitir que el objeto sea mas amplio o permisible en suministros y dotaciones de cualquier tipo de elementos. (...)"

Respuesta:

Para efectos de la presente convocatoria, el tipo de experiencia requerida para acreditar la capacidad técnica fue definido acorde con objeto y el alcance del objeto del futuro contrato, en consecuencia y teniendo en cuenta que para la entidad ejecutora es necesario contar con la garantía de la capacidad operativa del contratista para el cumplimiento de cada una de las etapas y obligaciones contractuales, resulta pertinente que la experiencia acreditada corresponda a adquisición, embalaje y distribución de bienes físicos, sin que sea necesario que estos correspondan exactamente a material o dotación pedagógica.

De conformidad con lo anterior, se procederá a modificar los literales a. y d. del numeral 3.3.1. del Análisis Preliminar, mediante Adenda.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 20 de 2021

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A.-FCP, a través del presente documento, da respuesta a la(s) observación(es) recibida(s), mediante el correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, al **ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS** del proceso de la **CONVOCATORIA ABIERTA No. 20 DE 2021**, cuyo objeto es: Adquisición, embalaje y distribución de dotación pedagógica para el fortalecimiento de la educación inicial en el nivel preescolar en municipios PDET.

OBSERVACIÓN No. 8

OBSERVANTE: ARISMA S.A.
Fecha de recibo: 20/8/2021
Hora de recibo: 3:21 PM
Temática: Técnica
Documento de referencia: Análisis Preliminar

Observación:

"(...) TIEMPO DE EJECUCIÓN.

Consideramos importante que el plazo sea modificado de 4 a 5 meses, dado que la mayoría de elementos se deben fabricar e importar de ASIA, ya que en Colombia no se fabrican. El tiempo de 4 meses resulta muy ajustado para fabricar, importar, empacar y distribuir a los sitios finales. (...)"

Respuesta:

Con base al estudio de sector, los elementos a adquirir, en su mayoría se producen en Colombia, y por la cantidad de elementos que se requieren totales, los tiempos planteados son adecuados y acordes para lograr cumplir la totalidad de actividades y obligaciones en el marco de este proceso, por tal motivo no se acepta la observación.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 20 de 2021

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A.-FCP, a través del presente documento, da respuesta a la(s) observación(es) recibida(s), mediante el correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, al ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS del proceso de la CONVOCATORIA ABIERTA No. 20 DE 2021, cuyo objeto es: Adquisición, embalaje y distribución de dotación pedagógica para el fortalecimiento de la educación inicial en el nivel preescolar en municipios PDET.

OBSERVACIÓN No. 9

OBSERVANTE: ARISMA S.A.
Fecha de recibo: 20/8/2021
Hora de recibo: 3:21 PM
Temática: Técnica
Documento de referencia: Análisis Preliminar

Observación:

"(...) EXPERIENCIA REQUERIDA

En el numeral 3.3.1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE, específicamente en el literal d, se exige:

d. Que el objeto o actividades principales se encuentren relacionadas con objeto similar a la presente convocatoria. De estos contratos, uno debe corresponder a alistamiento y distribución que incluya zona rural, rural disperso y debe representar por lo menos 565 Salarios Mínimos Legal Mensual Vigente –SMLMV.

Al respecto tenemos las siguientes observaciones:

1. *Hemos ejecutado contratos con gobernaciones, ICBF, y Ministerio de Educación Nacional, en los cuales hemos realizado distribución pero a municipios principales dentro de los departamentos o a ciudades capitales, no a zonas rurales, rural disperso lo cual no quiere decir que no estemos en capacidad de hacerlo.*
2. *En los contratos mencionados en el punto anterior, no existió una discriminación en el costo de los kits o canastas educativas y el costo de la logística, es decir, que esta última estaba incluida dentro del costo del contrato. Por lo tanto, no podemos discriminar dichos valores aun cuando expresamente los contratos indican esta obligación tan específica.*
   De acuerdo con lo anterior, la experiencia a demostrar debería tener el componente de distribución sin que necesariamente exista un valor determinado.
3. *La exigencia del 30% para cada uno de los miembros de figuras asociativas resulta absolutamente limitante, ya que precisamente las uniones temporales o consorcios son para complementarse y en este caso esta regla no permite que esas alianzas cumplan ese objetivo.*

Por lo tanto, la experiencia debería poderse acreditar por cualquiera de los miembros de las figuras asociativas sin importar su porcentaje de participación, lo cual garantiza la pluralidad de oferentes. (...)"

Respuesta:

Numeral 1:

Para efectos de la presente convocatoria, es necesario precisar que el criterio de capacidad técnica fue definido de manera proporcional y relacionada con el alcance de la contratación, por lo tanto y como se puede evidenciar en el anexo No. 16 - listado de kits de direcciones de entrega, los kits que se deben adquirir, armar y embalar, deben ser entregados en 424 sedes de instituciones educativas, de las cuales el 60% se encuentran ubicadas en zona rural o rural dispersa, por lo tanto se requiere que el futuro contratista cuente con la idoneidad necesaria para cumplir con las condiciones particulares de entrega en territorios rurales y rurales dispersos, que, por la geografía y condición socio-política del país representan mayor complejidad operativa y logística que las entregas en zona urbana.

Numeral 2:

Por otra parte, se aclara al observante que el Análisis Preliminar no establece que los contratos presentados deban discriminar *"el costo de los kits o canastas educativas y el costo de la logística"* como lo indica la observación, sino que se requiere que al menos uno de los contratos presentados haya incluido en su alcance alistamiento y distribución en zona rural o rural dispersa por lo anotado anteriormente, así mismo el valor de este contrato (del total y no una parte) debe representar por lo menos 565 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes –SMLMV. En consecuencia, no se acepta la observación.

Numeral 3:

Para efectos de la presente convocatoria, una vez analizada la observación se concluyó que para acreditar la idoneidad del proponente en la ejecución del futuro contrato, y tratándose de proponentes plurales no se requiere establecer un porcentaje para la acreditación de la experiencia de los miembros que conforman el proponente, sino que cada uno de ellos acredite la experiencia necesaria, independientemente de su porcentaje de participación.

En consecuencia, se modificará la nota 2 del numeral 3.3.1. del Análisis Preliminar mediante Adenda.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 20 de 2021

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A.-FCP, a través del presente documento, da respuesta a la(s) observación(es) recibida(s), mediante el correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, al **ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS** del proceso de la **CONVOCATORIA ABIERTA No. 20 DE 2021**, cuyo objeto es: Adquisición, embalaje y distribución de dotación pedagógica para el fortalecimiento de la educación inicial en el nivel preescolar en municipios PDET.

OBSERVACIÓN No. 10

OBSERVANTE: ARISMA S.A.
Fecha de recibo: 20/8/2021
Hora de recibo: 3:21 PM
Temática: Técnica
Documento de referencia: Análisis Preliminar

Observación:

"(...) EXPERIENCIA DEL COORDINADOR

Respetuosamente solicitamos que se elimine la exigencia de postgrado para este rol, así como los 24 meses de experiencia adicional. Toda vez, que desde el año 2015-2016 no han existido contratos grandes de dotación de este tipo de materiales. Y por lo tanto, podría ser un poco difícil conseguir esta hoja de vida.

Por último, consideramos que existe un direccionamiento tal vez de buena fe por parte de la Entidad, al restringir la experiencia y al exigir un coordinador con una experiencia que excede lo que realmente se necesita para la ejecución del contrato. (...)"

Respuesta:

Para efectos de la presente convocatoria, una vez analizada la observación se encontró que de acuerdo con las responsabilidades que estarán a cargo del profesional que ejecute el rol de coordinador, no es procedente la eliminación del requisito de posgrado, o su equivalencia de 24 meses de experiencia adicional a la mínima requerida, cuando no se cuente con este título.

Adicionalmente, se aclara que en el Análisis Preliminar no se establecer un límite de tiempo para que el profesional propuesto para el rol de Coordinador acredite su experiencia profesional, por lo tanto, esa puede ser anterior al año 2015.

No obstante, y acorde con la naturaleza de las actividades y responsabilidades del coordinador, se encuentra procedente ampliar la experiencia que debe acreditar el profesional, puntualizando que esta modificación garantiza que los proponentes que participen en el proceso de selección estén en capacidad de cumplir con el objeto, obligaciones y demás condiciones del futuro contrato.

En consecuencia, se modificará la tabla del numeral 3.3.2.1. del Análisis Preliminar, mediante Adenda.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 20 de 2021

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A.-FCP, a través del presente documento, da respuesta a la(s) observación(es) recibida(s), mediante el correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, al **ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS** del proceso de la **CONVOCATORIA ABIERTA No. 20 DE 2021**, cuyo objeto es: Adquisición, embalaje y distribución de dotación pedagógica para el fortalecimiento de la educación inicial en el nivel preescolar en municipios PDET.

OBSERVACIÓN No. 11

OBSERVANTE: EN ALIANZA S.A.S.
Fecha de recibo: 20/8/2021
Hora de recibo: 4:03 PM
Temática: Técnica
Documento de referencia: Análisis Preliminar

Observación:

"(...) DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

En la experiencia se exige que uno de los contratos aportados debe corresponder a alistamiento y distribución que incluya zona rural, rural disperso y debe representar por lo menos 565 Salarios Mínimos Legal Mensual Vigente –SMLMV.

Al respecto, consideramos que esta experiencia tan al detalle direcciona el proceso y limita la participación de muchas empresas en nuestro país, pues no conocemos de contratos que tengan una distribución tan especializada, quienes tienen esta experiencia son unas pocas empresas que han ejecutado contratos con comunidades indígenas, afro o raizales.

Por otro lado, si este contrato ya fue ejecutado previamente, se estaría direccionando en parte al anterior contratista, quien ya cuenta con toda la experiencia en este tipo de procesos.
En la experiencia se exige que uno de los contratos aportados debe corresponder a alistamiento y distribución que incluya zona rural, rural disperso y debe representar por lo menos 565 Salarios Mínimos Legal Mensual Vigente –SMLMV(...)"

Respuesta:

Para efectos de la presente convocatoria, es necesario precisar que el criterio de capacidad técnica fue definido de manera proporcional y relacionada con el alcance de la contratación, por lo tanto y como se puede evidenciar en el anexo No. 16 - listado de kits de direcciones de entrega, los kits que se deben adquirir, armar y embalar, deben ser entregados en 424 sedes de instituciones educativas, de las cuales el 60% se encuentran ubicadas en zona rural o rural dispersa, por lo tanto se requiere que el futuro contratista cuente con la idoneidad necesaria

para cumplir con las condiciones particulares de entrega en territorios rurales y rurales dispersos, que, por la geografía y condición socio-política del país representan mayor complejidad operativa y logística que las entregas en zona urbana.

Así mismo, dentro del estudio de mercado realizado se evidencia que en el país se encuentran varias empresas que cuentan con experiencia en alistamiento y distribución de dotación en zonas rurales o rurales dispersas en el territorio nacional, y no solo en territorios donde se ubican comunidades indígenas, afro o raizales, sino población rural en general.

Finalmente, se precisa que el presente proceso de selección es el primero adelantado por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – P.A.-FCP con el objeto de realizar la adquisición, embalaje y distribución de dotación pedagógica para el fortalecimiento de la educación inicial en el nivel preescolar en municipios PDET.

Por lo anterior no es procedente la observación.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 20 de 2021

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A.-FCP, a través del presente documento, da respuesta a la(s) observación(es) recibida(s), mediante el correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, al **ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS** del proceso de la **CONVOCATORIA ABIERTA No. 20 DE 2021**, cuyo objeto es: Adquisición, embalaje y distribución de dotación pedagógica para el fortalecimiento de la educación inicial en el nivel preescolar en municipios PDET.

OBSERVACIÓN No. 12

OBSERVANTE: EN ALIANZA S.A.S.
Fecha de recibo: 20/8/2021
Hora de recibo: 4:03 PM
Temática: Técnica
Documento de referencia: Análisis Preliminar

Observación:

"(...) DE LA EXPERIENCIA DEL COORDINADOR

Se solicita una experiencia mínima de 36 meses para un contrato que puede durar 4 meses, es decir, 12 veces más que el plazo de ejecución del contrato, lo cual, a todas luces resulta desproporcionado por donde se vea. Se exige un postgrado, u otros 24 meses de experiencia específica; cualquiera de las 2 condiciones es muy difícil de cumplir, ya que generalmente estos contratos no duran más de 6 meses, es decir, que tendríamos que acreditar, como mínimo unos 10 contratos, que nuevamente resulta muy desproporcionado.

Lo proporcional sería una experiencia en la ejecución de un contrato con características similares independientemente del tiempo que haya durado. Con estas condiciones se evidencia que el proceso presuntamente está direccionado hacia alguna empresa que desde ya si cuenta tanto con la experiencia como con el perfil. Lo cual obviamente evita que existe una competencia real dentro del proceso. Es decir, que muchas empresas no nos podríamos presentar simplemente porque el Comité exige unas condiciones de muy difícil cumplimiento. (...)"

Respuesta:

Se aclara al interesado que acorde con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015 "Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio", por lo tanto y teniendo en cuenta las responsabilidades y funciones a cargo del profesional que desempeñe el rol de coordinador, su perfil corresponde a un nivel directivo y de coordinación y liderazgo, por lo que contrario a lo afirmado en la observación, la exigencia de 3 años de experiencia profesional no resulta desproporcionada de cara al grado de responsabilidad del cargo.

Vale la pena resaltar que la responsabilidad del coordinador no depende del tiempo de duración del contrato sino de la complejidad de actividades que están a su cargo y del nivel de competencias requeridas para esto, por lo tanto aceptar una experiencia mínima que corresponda con la duración del contrato (4 meses) pondría en riesgo el cumplimiento del mismo y el cabal desarrollo de cada una de las etapas de su ejecución, ya que un profesional que acredite escasos 4 meses de experiencia no cuenta con las capacidades para asumir un rol de tal magnitud.

Por otra parte, se resalta que los proponentes pueden presentar para el rol de coordinador, cualquier profesional que cumpla con las condiciones definidas acorde con el nivel de responsabilidad del cargo y las funciones a desempeñar, por lo que la afirmación respecto del direccionamiento del proceso a causa del perfil solicitado para el rol de coordinador resulta temeraria y carece de fundamentos. En consecuencia, no se acepta la observación.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 20 de 2021

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A.-FCP, a través del presente documento, da respuesta a la(s) observación(es) recibida(s), mediante el correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, al **ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS** del proceso de la **CONVOCATORIA ABIERTA No. 20 DE 2021**, cuyo objeto es: Adquisición, embalaje y distribución de dotación pedagógica para el fortalecimiento de la educación inicial en el nivel preescolar en municipios PDET.

OBSERVACIÓN No. 13

OBSERVANTE: BIOANALYTICA SAS
Fecha de recibo: 20/8/2021
Hora de recibo: 4:37 PM
Temática: Financiera
Documento de referencia: Análisis Preliminar

Observación:

"(...) OBSERVACIONES SOBRE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Solicitamos a la entidad permitir un capital de trabajo mayor o igual a $804.169.087 (...)"

Respuesta:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, acoge parcialmente la observación, lo anterior teniendo en cuenta el análisis realizado de la capacidad financiera requerida para cumplir con las condiciones óptimas de salud financiera, examinando entre otros factores, el objeto, el sector, plazo y forma de pago, razón por la cual el cambio del indicador de capital de trabajo mínimo exigido se verá reflejado mediante adenda.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 20 de 2021

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A.-FCP, a través del presente documento, da respuesta a la(s) observación(es) recibida(s), mediante el correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, al **ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS** del proceso de la **CONVOCATORIA ABIERTA No. 20 DE 2021,** cuyo objeto es: Adquisición, embalaje y distribución de dotación pedagógica para el fortalecimiento de la educación inicial en el nivel preescolar en municipios PDET.

OBSERVACIÓN No. 14

OBSERVANTE: BIOANALYTICA S.A.S.
Fecha de recibo: 20/8/2021
Hora de recibo: 4:37 PM
Temática: Técnica
Documento de referencia: Análisis Preliminar

Observación:

"(...) OBSERVACION EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

Solicitamos a la entidad aclarar sobre los dos contratos que se deben suministrar como experiencia, cuales son los códigos que deben estar inscritos en el RUP; ya que en ninguna parte del análisis preliminar está expuesto (...)"

Respuesta:

Para efectos de la presente convocatoria, tal y como está establecido en numeral 2.6 del Análisis Preliminar, el régimen jurídico aplicable al proceso de selección es el régimen de la contratación privada, contenido en el Código Civil y el Código de Comercio, y demás normas aplicables a la materia, así como al Manual de Contratación del PA- FCP y a las aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión de los procedimientos de selección. Por lo anterior, no es requisito que los contratos se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes ni que se hayan celebrado o ejecutado bajo la clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas.